

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE IBAGUÉ**

Correo electrónico: j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JORGE IVAN PATERNICA GARCIA
Demandados: PROTECCIÓN S.A. Y PINTURAS ESTRACRYL
Radicado: 7300131050020220012200

En la fecha se profiere el siguiente Auto:

Atendiendo la solicitud de aclaración y/o corrección de auto elevada por el apoderado del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. conforme al artículo 286 del C.G.P, aplicable por reenvió normativo del artículo 145 del C.P.T Y S.S., se DISPONE:

CORREGIR el numeral PRIMERO del auto del 03 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que se RECHAZA la demanda ordinaria laboral promovida por JORGE IVAN PATERNICA GARCÍA contra PROTECCIÓN S.A. Y PITURAS ESTRACRYL.

Una vez en firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

**BLANCA ALEXANDRA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Blanca Alexandra Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1cffc1031e25176bf6b800aa3a05866fc11d122d4aa9c0b8f8e86729d1ffc5**

Documento generado en 16/11/2023 04:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>